

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 860/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del congresista, **DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA** por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional **"EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, EN LA REGIÓN JUNÍN"**.

I. Situación procesal

I.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 860/2021-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 26 de noviembre de 2021, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 30 de noviembre de 2021, como única comisión para su estudio y dictamen.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria semipresencial del día, viernes 18 de marzo de 2022, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Soto Reyes, Amuruz Dulanto, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

I.2 Antecedentes parlamentarios

Sobre el particular, el 08 de julio de 2019 se presentó en Proyecto de Ley por medio del cual se proponía declarar de necesidad pública e interés nacional, el mejoramiento, ampliación a doble vía y asfaltado de la carretera Concepción –Comas-Satipo en la región

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Junín. En el año 2021, la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República aprobó por unanimidad, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4536/2018-CR, cuyo autor fue el congresista Israel Tito Iazo Julca. Los postulados centrales, son recogidos en la presente iniciativa legislativa, en consecuencia, se le cita de manera expresa, cumpliendo con lo establecido en el literal d) del numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República.

II. Contenido de la propuesta legislativa

El contenido de la siguiente propuesta legislativa es declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto de inversión pública: “Mejoramiento, ampliación a doble vía y asfaltado de la carretera a doble vía Tramo Concepción – Comas – Sapito en la Región Junín”.

FORMULA LEGAL

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN LA REGIÓN JUNIN”.

Artículo Único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de preferente necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento, ampliación a doble vía y asfaltado de la carretera a doble vía Tramo Concepción – Comas – Satipo en la Región Junín”.

III. Marco Normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo 1013, Aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el “Mejoramiento, ampliación a doble vía y asfaltado de la carretera a doble vía Tramo Concepción – Comas – Satipo en la Región Junín”.

El escenario actual del país describe una problemática política, social y económica, agudizada debido a la pandemia producida por la enfermedad COVID- 19. En esa línea, esta propuesta descentralista, recoge la necesidad de la población del acceso a mejores vías que faciliten y coadyuven a mejorar los niveles de vida, mejor educación, medios de producción y trabajo de los pobladores de este sector.

Debiendo recomendarse al Poder Ejecutivo su consecución de manera inmediata, venciendo todo obstáculo administrativo que se oponga a su concretización. Lo contrario, sería condenar a los pobladores a la pobreza permanente, sin los medios adecuados para mejorar, sin el acceso a vías de optimas, ocasionando que no haya un apoyo técnico efectivo e incluso impidiendo que la población tenga acceso a créditos adecuados que permitan su mejor desarrollo, a mercados mayores, donde no solamente se podría vender sus productos con mayor celeridad, sino que también a un mayor precio.

Esto justificado en que el viaje entre Concepción y Satipo, y viceversa, dura 7 horas, siendo de necesidad el mejoramiento de la carretera a doble vía Tramo Concepción, por el impacto positivo que tendría en la población; ya que la travesía podría reducirse a la mitad de lo que sufren actualmente los usuarios.

Los aspectos técnicos relevantes en la iniciativa legislativa describen que, la carretera Concepción – Comas – Satipo, pertenece a la región Junín y comprende una extensión total de 206.826 kilómetros atravesando los poblados de Concepción, Laguna de Pomacocha, Comas, Canchamalca, Runalu 110, Toldopampa, Mariposa y Satipo, asimismo se divide en los siguientes tramos:

Tramo I a: Concepción (km 00-000) – Santa Rosa (km 5+700), este inicia en la Carretera Central, entre Jauja y Huancayo, a la altura del distrito de Concepción, cuyas coordenadas

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

de inicio son 464,649.257m Este y 8682.811.155m Norte con una altura aproximada de 3924 metros.

Tramo I b: Santa Rosa (km 5+700) – Pomamanta (km 44+400). Este tramo se inicia en el kilómetro 5+700, con coordenadas 468, 037.86m este, y 8´686, 971.24m Norte, a una altura de 3,675 metros y una longitud de 38.700 kilómetros. El trazo cruza por los poblados de Sacsacancha, en el kilómetro 35, y por la parte alta del poblado de Pomamanta, en el kilómetro 44+400.

Tramo II a: Pomamanta (km 44+400) – Desvío Andamarca (km 100+750). El tramo se inicia en el kilómetro 44 en el poblado de Pomamanta, cuyas coordenadas son 485,842.614m al Este y a 8 701, 186.558m al Norte a una altura de 3,650 metros, pasando por el distrito de Comas en el kilómetro 100+750, con una longitud de 56 kilómetros.

Tramo II b: El tramo se inicia en el desvío de Andamarca en el kilómetro 100+750, con una altura aproximada de 3, 700 metros y una longitud de 34 kilómetros.

Tramo III a: Km 134+900 – Pampa Hermosa (km 194+900). Este se inicia en el kilómetro 134+900, cuyas coordenadas son 512,043.07m Este, y 87 30, 185.82m Norte, con una altura aproximada de 3,368 metros y una longitud de 60 kilómetros.

Tramo III b: Pampa Hermosa (km 194+900) – Entrada a Satipo (km 203+840). Se inicia en el poblado de Pampa Hermosa (km 194+900), cuyas coordenadas son 533,062.42m Este, y 8750.244.52m Norte, cuya altura aproximada es de 780.77 metros, con una longitud de 8.94 kilómetros, esta vía atraviesa los poblados de San pedro y Bellavista (km 203+000).

Tramo I: Entrada a Satipo (km 203+840) al 205+600 (Zona Urbana). Se inicia en la zona urbana de Satipo, en el kilómetro 203+840, con coordenadas 539,560.460m Este, y 87 55, 033.782m Norte, a una altura aproximada de 636 metros sobre el nivel del mar, con una longitud de 1.76 kilómetros, de competencia de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Tramo V: Km 205+600 (Zona Urbana) al Km 206+826 (Final del Tramo). Se inicia en la zona urbana de Satipo en el km 205+600, con coordenadas 539,394.095m Este, y 987 56, 236.121 m Norte, a una altura aproximada de 626 metros, con una longitud de 1226 kilómetros.

La vía que une Concepción con la provincia de Satipo, es una de las más antiguas de la región Junín, sin embargo sigue siendo una trocha angosta con curvas y precipicios con alto grado de peligrosidad , por lo que urge priorizar el mejoramiento ampliación de la vía y asfaltado de la carretera en mención, al ser de mejoría al flujo vial, otorgando una mayor

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

capacidad de desplazamiento a los usuarios, facilitando el desarrollo económico y social de las zonas ubicadas en el ámbito de influencia de la vía.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

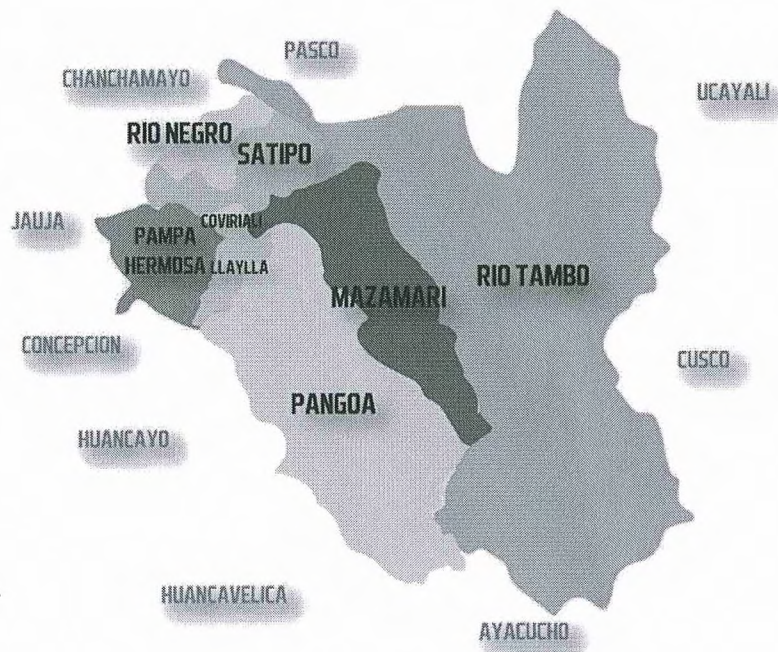
La necesidad de reactivar la economía, la competitividad, el desarrollo del capital humano y la conectividad entre mercados domésticos e internacionales; dependen en gran medida del acceso a una infraestructura sólida y de calidad. Ello contribuye al incremento de los flujos de información y la reducción de tiempos en transporte de carga, lo que genera la posibilidad de desarrollar actividades económicas en sectores productivos, asimismo conecta a los ciudadanos con sus centros de trabajo, garantizando el acceso a los servicios públicos, como postas médicas y colegios.

En virtud a ello, la presente iniciativa legislativa es de gran relevancia para la población de la provincia de Concepción, Comas, Satipo, más conocida como la "Ruta Selvandina", ya que la vía conectará el Valle Mantero, la Cuenca del Alto y Bajo Tulumayo y la Selva Central. Ruta turística tan importante que contribuirá a mejorar la calidad de vida de miles de pobladores de la zona. Del mismo modo permitirá disminuir los costos de transporte, los accidentes de tránsito, mejorar el flujo comercial y de ese modo elevar el nivel socioeconómico de las comunidades aledañas en extrema pobreza,

Es también necesario remarcar que la ejecución de este proyecto creará un empleo directo temporal para los pobladores de la zona, en el tiempo que dure la ejecución de los trabajos de construcción de la vía, lo que acrecentará el poder adquisitivo de las familias beneficiadas

Asimismo es un llamado y exhortación al poder ejecutivo, con el fin de crear conciencia entre las diversas autoridades competentes, para adoptar las medidas y acciones necesarias e inmediatas para lograr concretar este proyecto de inversión pública; que beneficiará a miles de habitantes de la región Junín, además de facilitar el Turismo hacia esa zona del país, por tratarse de una vía más rápida hacia la provincia de Satipo, en comparación con la carretera existente que pasa por Tarma, la Merced, Pichanaqui, etc.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE
 NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
 MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y
 ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA
 TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL
 DEPARTAMENTO DE JUNIN.



Fuente: <https://www.selvacentral.info/distritos-de-la-selva-central/615-satipo>

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

IV.4 Análisis de las opiniones e información solicitadas

Opiniones solicitadas:

Entidad consultada	N° de Oficio	Fecha	Respuesta
--------------------	--------------	-------	-----------

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO N° 463-2021-2022-CTC/CR	30 de noviembre de 2021	OFICIO N° 340-2022-MTC/04.
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 464-2021-2022-CTC/CR	30 de noviembre de 2021	
Municipalidad del Ambiente	OFICIO N° 465-2021-2022-CTC/CR	30 de noviembre de 2021	
GORE Junín	Oficio N° 466-2021-2022-CTC/CR	30 de noviembre de 2021	

Opiniones recibidas:

Entidad consultada		N° de Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Transportes y Comunicaciones		OFICIO N° 463-2021-2022-CTC/CR	08 de febrero de 2022	OFICIO N° 340-2022-MTC/04.

Análisis de las opiniones recibidas

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el OFICIO N° 340-2022-MTC/04, remite el informe N° 046-2021-MTC/08, en donde concluye lo siguiente:

- El proyecto normativo se ha redactado a manera de una norma de "declaración de necesidad pública e interés nacional", categoría que es empleada en el ordenamiento jurídico para declarar la importancia de una actuación o construcción de infraestructura, por resultar de atención prioritaria para beneficiar a la colectividad y cuya forma de aplicación no se encuentra establecida por la propia Ley.
- Así, autores como Rubio Correa señalan que "Dichas normas no son imperativas, sino que constituyen, básicamente, una guía de conducta que el Gobierno debe tomar en cuenta dentro de sus programas en la medida de lo posible".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

- c) *De igual forma, estas leyes no generan gasto público en virtud a que los Congresistas de la República no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, concordante con el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso*
- d) *Dichos conceptos son considerados por la doctrina como “conceptos jurídicos indeterminados”, los cuales requieren que la administración realice necesariamente decisiones de política administrativa y valoraciones acerca de qué es más conveniente para la satisfacción del interés público². De esta forma, las leyes que tienen el carácter de “declaratoria de interés y necesidad pública” son generalmente normas declarativas que constituyen una afirmación pura y simple de un mandato sin requisitos ni supuestos previos y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general siendo dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia.*
- e) La Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante Informe N° 1667-2021-MTC/1 8.01, se pronuncia sobre el Proyecto de Ley, concluyendo en lo siguiente:

Al respecto, corresponde señalar que Provias Nacional ha informado que viene realizando la siguiente intervención:

“Carretera Concepción – Comas – Satipo / Pto Ocopa – Atalaya / Dv. Bajo Kimiri- Buenos Aires – Puerto Prado – Mazarobeni – Camajeni – Poyeni -
Rutas: PE-3SA, PE-3S, PE-24A, PE-5S, PE-5SA. Junín (Concepción, Satipo, Chanchamayo), Ucayali (Atalaya).
Costo: S/ 252.6 millones.

▪ MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO EN EJECUCIÓN

- *Contratista: Consorcio Vial Comas (RIPCONCIV Construcciones Civiles Cía. Ltda. Sucursal del Perú, Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú, Termirex S.A.C. y Werhai Construction Group Company Limited). Contrato N° 169-2019-MTC/20.2 (05- Dic-19) por S/ 235.0 millones.*
- *Supervisor: Consorcio Vial Satipo (Pyunghwa Engineering Consultants Ltda. Sucursal del Perú – Topocad Ingenieros SRL - Naylamp Ingenieros SAC). Contrato N° 004-2019-MTC/20.2 (16- Ene-19) por S/ 15.1 millones.*
- **CONSERVACIÓN:**
Costo: S/ 148.6 millones
M. Rutinario y Emergencias (543.7 Km)
Plazo, Inicio: 03-Ene-20 / Fin estimado: Dic-24 (05 años)
Plan de Conservación en revisión
Plazo, Inicio: 03-Ene-20 / Fin estimado: Dic-21

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Conservación Periódica (207 Km) Plazo estimado, Inicio: Ene-22 / Fin: Dic-23

-MEJORAMIENTO (CUI 2338980)

Tramos: Concepción - Satipo / Kimbiri – Puerto Ocopa / Dv. Puerto Prado - Río Mazarobeni

Costo: S/ 104 millones

Plan de Mejoramiento: Plazo, Inicio: 03-Ene-20 / Fin: 05-Nov-21

Plan de Mejoramiento: Aprobado con RD N° 2240-2021-MTC (05-Nov-21)

- f) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL en su informe N° 6761-2021-MTC/20.4 indica que dicho programa interviene en la Carretera Concepción – Comas – Satipo, materia del Proyecto de Ley, la misma que forma parte del Servicio de Mejoramiento y Conservación por Niveles de Servicio en la Carretera Concepción – Comas – Satipo / Pto Ocopa – Atalaya / Dv. Bajo Kimiri - Buenos Aires – Puerto Prado – Mazarobeni – Camajeni – Poyeni. Ficha de Registro del Banco de Proyectos CUI N° 2338980, la cual contempla el mejoramiento a nivel de soluciones básicas, más no una solución definitiva en la que se considere la construcción y/o ampliación de la vía. Asimismo, indica que la ejecución del proyecto requiere que las áreas comprometidas se encuentren liberadas, por lo cual el Proyecto de Ley contribuiría a agilizar la liberación de predios por donde atraviesa el proyecto.
- g) En ese sentido, la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley es favorable, en tanto señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS NACIONAL viene interviniendo en la carretera Concepción – Comas – Satipo, como se menciona precedentemente. Asimismo, la iniciativa legal es declarativa, no genera costo alguno al erario nacional y se encuentra en relación directa con las Políticas del Acuerdo Nacional 8 y 21, razones por las que se considera viable.
- h) El artículo Único del Proyecto de Ley tiene naturaleza declarativa, por lo que corresponde señalar que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria¹ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR de fecha 12 de junio de 2018, indica que tales normas no generan impacto económico en el presupuesto estatal,

¹ El artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria es el órgano de línea encargado, entre otros, de **brindar asesoría jurídica a las entidades del Sector Público, elaborar y emitir opinión sobre proyectos normativos**, establecer el criterio dirimente para resolver las opiniones jurídicas discordantes formuladas por las oficinas de asesoría jurídica de las entidades del Poder Ejecutivo, y coordinar la función de asesoría jurídica de las entidades públicas.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

De lo antes señalado se colige que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se opone a la presente iniciativa legislativa, sino por el contrario hace una serie de recomendaciones que la complementan. Es así, que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, desde el punto de vista legal, opina que el Proyecto de Ley 860/2021-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento, ampliación a doble vía y asfaltado de la carretera doble vía tramo Concepción - Comas - Satipo en la región Junín", es viable.

IV.5 Análisis costo beneficio

El presente dictamen permite analizar los costos y beneficios que conllevaría la aprobación de esta iniciativa de ley, al ser ésta una de carácter declaratorio su objetivo es despertar el interés de las autoridades para dar cumplimiento a lo requerido.

En ese sentido, se presenta el análisis costo – beneficio frente a los actores sociales que supondría la aprobación del proyecto de ley:

Actores	Beneficios	Costos
Población	- El proyecto priorizado generará el mejoramiento, ampliación y asfaltado de la mencionada carretera hasta una doble vía. - El proyecto priorizado reducirá el tiempo que cada persona destina a transportarse entre localidades. - El proyecto priorizado mejorará la confiabilidad al transportarse ya que una carretera asfaltada responde bajo todas las condiciones climáticas. - El proyecto priorizado dinamizará el flujo terrestre de vehículos como consecuencia de la implementación de una vía adicional.	
Empresas		

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

	- El proyecto priorizado fortalecerá el comercio, bajará los costos de transporte, abrirá nuevas vías y mercados, facilitará el intercambio comercial contribuyendo a enriquecer las actividades económicas de las diferentes provincias. - El proyecto priorizado facilitará el acceso para las diversas actividades económicas como los servicios de energía eléctrica, petróleo, gas, Internet, etc.	
Estado	Respetará y materializará el cumplimiento del inciso 11 en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú.	

IV.6 Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO.** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **DÉCIMA POLÍTICA DE ESTADO.** Referida a la reducción de la pobreza; la Política de Estado, en particular, al buscar la igualdad de oportunidades económicas y sociales a toda la población peruana, facilitando el acceso a la información y la educación.
- **VIGÉSIMO PRIMERO POLÍTICA DEL ESTADO.** La presente iniciativa legislativa coadyuva el desarrollo de la infraestructura y vivienda.
- **VIGÉSIMA CUARTA POLÍTICA DEL ESTADO.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley 860/2021-CR con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA, TRAMO: CONCEPCIÓN - COMAS – SATIPO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Artículo único. - Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional, el proyecto de inversión pública "Mejoramiento, ampliación a doble vía y asfaltado de la carretera tramo: Concepción Comas – Satipo, en el departamento de Junín".



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 12:55:38-0500

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 18 de marzo de 2022.

MIEMBROS TITULARES



1. SOTO REYES ALEJANDRO
Presidente
(Alianza para el Progreso)



2. ELERA GARCÍA, WILMAR ALBERTO
Vicepresidente
(Somos Perú-Partido Morado)



3. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
Secretario
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 10:41:36-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Al orden del día



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE
 NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
 MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y
 ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA
 TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL
 DEPARTAMENTO DE JUNIN.



4. AMURUZ DULANTO, JESSICA ROSSELLI
 (Avanza País-Partido de Integración Social)



Firmado digitalmente por:
 AMURUZ DULANTO Yessica
 Rosselli FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 23/03/2022 10:31:48-0500



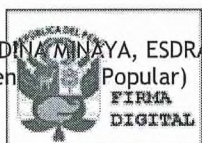
5. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
 (Renovación Popular)



6. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
 (Fuerza Popular)



7. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
 (Renovación Popular)



Firmado digitalmente por:
 MEDINA MINAYA ESDRAS
 RICARDO FIR 20423212 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 31/03/2022 19:40:43-0500



Firmado digitalmente por:
 HERRERA MEDINA Noelia
 Rossvith FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 24/03/2022 13:40:08-0500



8. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
 (Perú Libre)



9. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
 (Fuerza Popular)



10. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 MONTALVO CUBAS SEGUNDO
 TORIBIO FIR 16655831 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 30/03/2022 19:32:44-0500



11. PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASHMINA
 (Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/03/2022 10:38:56-0500



Firmado digitalmente por:
 OBANDO MORGAN Auristela
 Ana FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 23/03/2022 17:17:43-0500



Firmado digitalmente por:
 PAREDES CASTRO Francis
 Jhasmina FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/03/2022 14:06:57-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE
 NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
 MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y
 ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA
 TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL
 DEPARTAMENTO DE JUNIN.



12. PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA
 (Somos Perú-Partido Morado)
 (Cupo cedido por Juntos por el Perú)



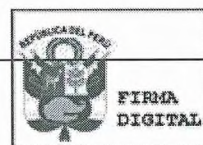
13. PARIONA SINCHE, ALFREDO
 (Perú Libre)



14. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
 (Perú Libre)



15. SOTO PALACIOS, WILSON
 (Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
 TELLO MONTES Nivardo
 Edgar FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 23/03/2022 14:20:24-0500



16. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
 (Perú Libre)



17. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
 (Alianza para el Progreso)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
 (Fuerza Popular)



2. ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE
 (Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 23/03/2022 15:36:05-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO PALACIOS Wilson FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 28/03/2022 12:37:45-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN.



3. BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA
(Fuerza Popular)



4. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
(Fuerza Popular)



5. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
(Fuerza Popular)



6. CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO
(Renovación Popular)



7. CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL
(Perú Libre)



8. DÍAZ MONAGO, FREDDY RONALD
(Alianza para el Progreso)



9. ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN
(Acción Popular)



10. FLORES ANCACHI, JORGE LUIS
(Acción Popular)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y
ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA
TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL
DEPARTAMENTO DE JUNIN.



11. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



12. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Perú Libre)



13. LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY
(Acción Popular)



14. MORI CELIS, JUAN CARLOS
(Acción Popular)



15. PICÓN QUEDO, LUIS RAÚL
(Alianza para el Progreso)



16. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
(Fuerza Popular)



17. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
(Alianza para el Progreso)



18. YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA
(Avanza País-Partido de Integración Social)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
860/2021-CR, POR EL QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN A DOBLE VÍA Y
ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA
TRAMO CONCEPCIÓN - COMAS - SATIPO EN EL
DEPARTAMENTO DE JUNIN.



19. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL, REALIZADA EN LA SALA BOLOGNESI Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 18 de marzo de 2022

En Lima, en la Sala Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo y en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las diez horas con quince minutos de la mañana del día, viernes 18 de marzo del año dos mil veinte y dos, se dio inicio, a la décimo quinta sesión ordinaria semipresencial, bajo la presidencia del congresista **Soto Reyes, Alejandro**, contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Elera García, Wilmar; Amuruz Dulanto, Rosselli; Herrera Medina, Noelia; Jiménez Heredia, David; Medina Minaya, Esdras Ricardo; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Obando Morgan, Auristela Ana; Paredes Castro, Francis; Pariona Sinche, Alfredo; Soto Palacios, Wilson; Tello Montes, Edgar y Trigozo Reátegui, Cheryl.

Con licencia, los congresistas: Olivos Martínez, Leslie Vivian; Paredes Piqué Sussel; y. Aragón Carreño, Luis Ángel.

También, estuvo presente el congresista **Bazán Calderón, Diego**.

APROBACIÓN DEL ACTA

El **señor presidente**, puso en consideración de los señores congresistas miembros de la comisión el Acta de la décimo cuarta sesión ordinaria virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2021 - 2022, celebrada el día 09 de marzo de 2022.

Habiéndose aprobado por UNANIMIDAD.

SECCIÓN DESPACHO

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor presidente, informó que han ingresado a la comisión los Proyectos de Ley: 1406, 1410, 1418, 1428 y 1433, cuya sumilla figura en la agenda que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión, para su conocimiento, vía correo electrónico.

Pasen, los referidos proyectos a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

Asimismo, indicó que se han remitido vía correo electrónico a los despachos de cada integrante de esta comisión, **para su conocimiento** la relación de documentos ingresados y remitidos a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, desde 8 al 15 de marzo del presente año.

INFORMES

Informe del señor presidente

La presidencia informó, que se ha recibido el Oficio D0010-2022-ATU/PE, de la señora María Esperanza Jara Risco, presidenta ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, Solicitando fecha para participar en la Comisión, al que se dio lectura.

Informes de los congresistas

PEDIDOS

La congresista **Francis Paredes Castro**, solicitó se cite al señor Donald Hildebrando Iván Castillo Gallegos, en su calidad de director general de la Dirección General de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que informe respecto a la suspensión de los vuelos del aeródromo del distrito de Yurúa, que viene perjudicando el abastecimiento de productos de primera necesidad a toda la población.

El señor presidente indicó que se atenderá el pedido.

ORDEN DEL DIA

Como primer punto del Orden del Día, se tuvo la invitación al señor **Jorge Roberto Ñahue Sivirichi**, director ejecutivo de Provías Nacional, conjuntamente, con el señor **Víctor Dueñas Capcha**, jefe zonal de Provías Huancavelica, para exponer los problemas en las carreteras del departamento de Huancavelica.

El señor **Ñahue Sivirichi**, hizo uso de la palabra para esclarecer los problemas de Huancavelica y dejó en el uso de la palabra al señor **Víctor Dueñas Capcha**, jefe zonal de Provías Huancavelica.

El señor presidente, dejó con el uso de la palabra al congresista **Soto Palacios**, para que explique las razones por las cuales se han invitado a los señores de Provías Nacional y del jefe zonal de Provías Huancavelica.

Participó el congresista Soto Palacios, indicó que su despacho ha recibido las solicitudes de siete alcaldes provinciales de Huancavelica.

Los señores de Provías, explicaron, el marco y la atención que se esta dando, en las vías de Huancavelica, solicitada por el congresista Soto Palacios.

El señor **Víctor Dueñas Capcha**, jefe zonal de Provías Huancavelica, explicó sobre los 5 corredores zonales, que están atendiendo, por sectores, garantizando la transitabilidad.

Participó, también el congresista **Pariona Sinche**, quien pidió a los funcionarios de Provías, se le envíe a su despacho una información más completa del estado situacional de las vías de Huancavelica.

El congresista Soto Palacios, indicó que ha recorrido todas las rutas de Huancavelica y señaló que las vías de Huancavelica están totalmente abandonadas.

El señor presidente, indicó que los señores de Provias han dejado información escrita que se les hará llegar a los señores congresistas representantes de Huancavelica en el momento.

El señor **Dueñas Capcha**, explicó las funciones de las jefaturas zonales y respondió al congresista Soto Palacios.

El **señor presidente**, pregunto, saber ¿Qué entidad tiene las facultades para atender el mantenimiento de las bicapas en las carreteras a nivel nacional?

¿Qué acciones de control y fiscalización se está realizando para controlar a las empresas chinas, que logran concesiones para la ejecución de obras?

En la región del Cusco, en la provincia de La Convención - Quillabamba, Provias ha cumplido con celebrar un acta con la empresa Ejecutora China Civil Ingeniering Construction Corporation, así como, la empresa supervisora Lagesa Consultores, con relación a la ejecución, mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa – Puente - Hidroeléctrica Machupicchu: ítem mejoramiento de la carpeta asfáltica de la carretera.

Se ha firmado un acta en el que existe el compromiso de Provias y la empresa China con relación al contrato en el que someterán a un proceso de transacción extrajudicial. ¿Se ha cumplido con esa acta de transacción extrajudicial?

¿Existe un calendario de ejecución adelantada entre la empresa China, antes mencionada y Provias Nacional?

El señor **Ñahue Sivirichi**, respondió las interrogantes del señor presidente.

El señor presidente, agradeció a los invitados, e indicó que podían abandonar la sala de sesiones en el momento que lo consideraran oportuno.

A continuación, se tuvo el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley, **499/2021-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejoramiento y asfaltado de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Huancayo, departamento de Junín.

El señor presidente señaló que, la construcción, mejoramiento y asfaltado de la vía Evitamiento de la ciudad de Huancayo entre los tramos de quebrada Honda por el norte y la Panamericana Sur, constituye un plan estratégico que dinamizaría el transporte en esta ciudad. El proyecto de inversión pública contempla la construcción de 12,4 kilómetros de vía rápida de gran envergadura mejorando los ingresos per cápita de los distritos donde atraviesa.

Por otro lado, según la Cámara de Comercio, la venta de unidades de vehículos es en promedio de 300 vehículos al mes, sin tener en cuenta a las unidades de transporte privado y servicio escolar, buses interprovinciales, camiones de carga y descarga, autos, colectivos y unidades que atraviesan la ciudad con dirección a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Cusco. Todo ello contribuye al incremento del caos vehicular.

Según el portal Intro, en el 2018 se incrementó la adquisición de vehículos en la región de Huancayo, posicionándose con la quinta ciudad con mayor venta de vehículos; teniendo a Lima liderando en ventas con un 65.7%, Arequipa con 9.1%, La libertad con 6.1% y Cusco con 4.%. Dicho comportamiento se debe por su rol comercial en la industria macro-regional de la región Central, que se estima en los próximos años provocaría la centralidad y complejidad de flujos de transporte agudizando las condiciones del transporte público urbano de la ciudad.

Además, señaló que el presente predictamen viene con opiniones de los Ministerios de Transportes y del Ministerio del ambiente.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable en el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **499/2021-CR**, fueron los siguientes: Soto Reyes, Elera García, Amuruz Dulanto, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el dictamen **499/2021-CR**, **por unanimidad** de los presentes.

Seguidamente, se dio el debate del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 662/2021-CR**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la restructuración y el fortalecimiento del Estado en materia de seguridad vial con el fin de promover una cultura de prevención de accidentes de tránsito y fortalecer la seguridad vial.

El señor presidente informó que es importante resaltar que, con este dictamen se pretende promover en el ciudadano la cultura de prevención de accidentes de tránsito ya

que como señala el Ministerio de salud: "Las lesiones y muertes por accidentes de tránsito representan un problema global de salud pública. Según el informe de la situación de la Seguridad Vial de la Organización panamericana de la Salud del año 2016, estos eventos constituyen la primera causa de muerte en la población de 15 a 29 años de edad.

El Perú presenta una alta tasa de lesiones y muertes por accidentes de tránsito. Por ello resulta necesario contar con evidencia acerca de intervenciones efectivas para prevenirlas. En el año 2016, Lima Metropolitana concentró el 55.2% de los accidentes de tránsito. Así, estos eventos se ubican dentro de las 20 principales causas de mortalidad. Los accidentes se concentran mayormente en zonas urbanas (64%). El Sistema de Vigilancia en Salud Pública de Lesiones por Accidentes de Tránsito del Centro de control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud – MINSA, para el año 2017 registró 32,375 casos".

Las estadísticas respaldan esta necesidad, ya que en los últimos 30 años se han incrementado las muertes por accidentes de tránsito. Los accidentes de tránsito producto de una deficiente cultura de seguridad vial vienen generando grandes costos a la salud pública, además de los costos que conlleva a las familias los tratamientos terapéuticos y las consecuentes restricciones para los accidentados en recuperación, como sacrificio del trabajo, entre otros.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable en el predictamen que lleva el número **662/2021-CR**, fueron los siguientes: Soto Reyes, Amuruz Dulanto, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen **662/2021-CR**, **por unanimidad** de los presentes.

Siguiendo la agenda, se dio el debate del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 806/2021-CR**, que propone crear incentivos para promover la inversión en telecomunicaciones en las localidades rurales.

El señor presidente indicó que el presente dictamen otorga a los titulares obligados al pago del canon por el uso del espectro radioeléctrico en una manera de incentivar la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones en las **localidades rurales** identificadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La presente iniciativa legislativa es oportuna, porque se presenta como una oportunidad para incentivar la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones en las localidades rurales de nuestro país. En realidad, esto ya ha sido resaltado por la Defensoría del Pueblo que "(...) *exhortó al Poder Ejecutivo a agilizar las gestiones que permitan el cierre de las brechas digitales que impiden la cobertura de Internet en todo el país*"¹, pues, entre otras muestras de brecha digital, "(...) el 66,37% de la población urbana accedió al [servicio de Internet], en tanto que únicamente el 22,57% de la población rural pudo utilizarlo. (...) "².

Originalmente, el proyecto de ley planteaba modificar el Decreto Supremo N° 013-93-TCC, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones; no obstante, la norma original que debe ser modificada es el Decreto Legislativo 702, que declara de necesidad pública el desarrollo de telecomunicaciones y aprueba normas que regulan la promoción de inversión privada en telecomunicaciones. Cambio que se procedió a realizar en el texto sustitutorio propuesto por la Comisión.

Además, el señor presidente, señaló que el presente dictamen viene con opiniones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Economía y del Organismo Supervisor de las Telecomunicaciones - Osiptel.

Participó en el debate el congresista **Diego Bazán Calderón**, e hizo unas pequeñas modificaciones al texto del dictamen.

La congresista **Auristela Ana Obando Morgan**, propuso como cuestión previa, para que se vuelva a solicitar nuevas opiniones.

El señor presidente, informó que el presente dictamen tiene opiniones completas, además, indicó que las modificaciones no alteran el sentido del dictamen.

Luego, la congresista Obando, se retiró la cuestión previa. Y finalizó el debate.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable en el predictamen que lleva el número **806/2021-CR**, fueron los siguientes: Soto Reyes, Elera García, Amuruz Dulanto, Herrera Medina, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Soto Palacios. Paredes Castro y Tello Montes.

¹ **Fuente:** <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-acelerar-cierre-de-brechas-de-acceso-a-internet-para-garantizar-educacion-a-distancia/>

² DEFENSORIA DEL PUEBLO – "Acceso sostenible al internet y a las tecnologías: Experiencia y tareas pendientes en el sector Educación en el estado de emergencia nacional" [Serie Informes de Adjuntía N° 005-2021-DP/AMASPP]. Lima: Defensoría del Pueblo, 13 de mayo de 2021, p. 10.

Se abstuvieron los congresistas: Jiménez Heredia, Obando Morgan y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra.

En consecuencia, se aprobó el predictamen **806/2021-CR**, por mayoría, de los presentes.

Finalmente, se tuvo el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley, **860/2021-CR**, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación a doble vía tramo Concepción – Comas – Satipo, en el departamento de Junín.

La vía que une Concepción con la provincia de Satipo, es una de las más antiguas de la región Junín, sin embargo sigue siendo una trocha angosta con curvas y precipicios con alto grado de peligrosidad, por lo que urge priorizar el mejoramiento ampliación de la vía y asfaltado de la carretera en mención, al ser de mejoría al flujo vial, otorgando una mayor capacidad de desplazamiento a los usuarios, facilitando el desarrollo económico y social de las zonas ubicadas en el ámbito de influencia de la vía.

El escenario actual del país describe una problemática política, social y económica, agudizada debido a la pandemia producida por la enfermedad COVID- 19. En esa línea, esta propuesta descentralista, recoge la necesidad de la población del acceso a mejores vías que faciliten y coadyuven a mejorar los niveles de vida, mejor educación, medios de producción y trabajo de los pobladores de este sector.

Debiendo recomendarse al Poder Ejecutivo su consecución de manera inmediata, venciendo todo obstáculo administrativo que se oponga a su concretización. Lo contrario, sería condenar a los pobladores a la pobreza permanente, sin los medios adecuados para mejorar, sin el acceso a vías de optimas, ocasionando que no haya un apoyo técnico efectivo e incluso impidiendo que la población tenga acceso a créditos adecuados que permitan su mejor desarrollo, a mercados mayores, donde no solamente se podría vender sus productos con mayor celeridad, sino que también a un mayor precio.

Esto justificado en que el viaje entre Concepción y Satipo, y viceversa, dura 7 horas, siendo de necesidad el mejoramiento de la carretera a doble vía Tramo Concepción, por el impacto positivo que tendría en la población; ya que la travesía podría reducirse a la mitad de lo que sufren actualmente los usuarios.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable fueron los siguientes: Soto Reyes, Elera García, Amuruz Dulanto, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen **8602021-CR, por unanimidad** de los presentes.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente **solicitó la dispensa de la aprobación del acta** para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Habiéndose **aprobada la dispensa**.

Siendo, las doce horas con diecisiete minutos del viernes 18 de marzo de 2022, se levantó la sesión.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2022 15:07:59-0500

ALEJANDO SOTO REYES

Presidente



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2022 15:08:59-0500

LUIS ÁNGEL ARAGON CARREÑO

Secretario

ASR/mndc